UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 463 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 13 NOV. 2009

Visto el expediente administrativo sobre proceso administrativo disciplinario seguido contra el Lic. Luis Antonio Flores Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 407-2008-UNSCH-R, de fecha 22 de octubre de 2008, se instauró proceso administrativo disciplinario al Lic. Luis Antonio Flores Mendoza, Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;

Que, con escrito de registro Nº 12686, de fecha 24 de diciembre de 2008, el Lic. Luis Antonio Flores Mendoza ha presentado el descargo a los cargos imputados mediante la Resolución Rectoral Nº 407-2008-UNSCH-R, planteando la prescripción de la acción administrativa;

Que, a través del Memorando Nº 002-2007-CEI-FCEAC-UNSCH, de fecha 04 de octubre de 2007, la Comisión de Investigación ha remitido al Rectorado el Informe Nº 001-2007-CEI-FCEAC-UNSCH sobre sustracción de la filmadora digital de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en el cual está comprendido el Lic. Luis Antonio Flores Mendoza;

Que, de acuerdo con el artículo 173º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el proceso administrativo disciplinario deberá iniciarse en el plazo no mayor de un (01) año contado a partir del momento en que la autoridad competente tenga conocimiento de la comisión de la falta disciplinaria, bajo responsabilidad de la citada autoridad. En caso contrario se declarará prescrita la acción sin perjuicio del proceso civil o penal a que hubiere lugar;

Que, no se ha efectuado la instauración del proceso administrativo disciplinario al Lic. Luis Antonio Flores Mendoza en el plazo señalado por el artículo 173º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, operando la prescripción de la acción administrativa;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 175-2009-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la prescripción de la acción administrativa contra el Lic. LUIS ANTONIO FLORES MENDOZA, Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 463 -2009-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ejecute una acción de control para determinar la responsabilidad del personal que generó la prescripción de la acción administrativa, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MSc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj